



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

USHUAIA, 29 SEP 2006

VISTO la Nota N° 631/06, de la Dirección de Capacitación Docente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial la realización de la capacitación denominada: "CURSO DE VOLEIBOL", realizado por la Coordinación de Educación Física E.G.B. 3 y Polimodal, de la Ciudad de Ushuaia.

Que la misma se llevó a cabo entre los días 14 al 16 de septiembre 2006, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Augusto Lasserre" de la citada ciudad.

Que está destinada a docentes de Educación Física de toda la provincia.

Que tiene como objetivo difundir e insertar como práctica cotidiana en la vida de los jóvenes el deporte escolar, favoreciendo el mejoramiento del nivel deportivo en el ámbito de las escuelas, creando un espacio dedicado a la demostración y aprendizaje del juego en equipo.

Que la Dirección de Capacitación Docente considera que las actividades propuestas por dicho curso, permiten la aplicación de nuevas estrategias para el desarrollo integral de niños y jóvenes en edad escolar.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal, a fin de declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 703.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

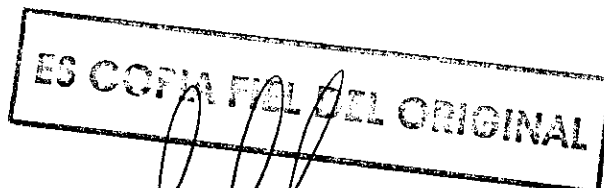
ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la realización de la capacitación denominada: "CURSO DE VOLEIBOL", llevada a cabo entre los días 14 al 16 de septiembre de 2006, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Augusto Lasserre" de la Ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Justificar las inasistencias de los docentes que participen del mismo, debiendo presentar la debida constancia de asistencia en los Establecimientos Educativos donde presten servicios.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente Resolución no genera gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Capacitación Docente y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° **1575** /06.-



MARCELO JAVIER DONOY
Jefe de Gabinete Archivo
M.E.

Maria X. Cabrera de Urdampilleta
Prof. MARIA X. CABRERA DE URDAMPILLETA
Ministro de Educación